

SOBRE EL INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES -EJERCICIO FISCAL 2020-

La Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, hace seguimiento a las recomendaciones relacionadas con las auditorías que se practican a la entidad, en razón que:

- a)** El proceso de seguimiento facilita la implementación de la acción correctiva
- b)** Proporciona una retroalimentación valiosa a:
 - 1. La entidad auditada
 - 2. Los usuarios del informe
 - 3. La auditoría interna para sus planificaciones futuras
- c)** La Unidad de Auditoría las considera dentro de su Plan Anual de Auditoría

Cabe mencionar que, el acuerdo gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en su artículo 66 establece la realización de un seguimiento a las recomendaciones de auditoría por parte de la Unidad de Auditoría Interna de cada entidad auditada.

INFORME DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA
N.º 001-2021

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA
DE LA CGC

-EJERCICIO FISCAL 2020-
AL 10 DE JUNIO DE 2021

Unidad de Auditoría Interna

SECRETARÍA DE
INTELIGENCIA
ESTRATEGICA DEL
ESTADO



SECRETARÍA DE
INTELIGENCIA
ESTRATÉGICA DEL
ESTADO

OFICIO
N.º-SIE-UDAI-047-2021
Página 1 de 1

Guatemala, 10 de junio de 2021

Ingeniero
Walter Alexander Levy Herrera
Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado



Su Despacho

Distinguido Secretario:

Atentamente se remite el presente informe de Actividad Administrativa N.º 001-2021 en el cual se practicó seguimiento a las recomendaciones que fueron comunicadas por las auditoras de la Contraloría General de Cuentas mediante informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a esta Secretaría correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Cabe mencionar que, lo antes expuesto se ha realizado en cumplimiento a las instrucciones giradas por el despacho superior mediante oficio N.º-SIE-DESP-213-2021 de fecha 02 de junio de 2021; y en atención a lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo Gubernativo N.º 96-2019, *Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas*, el cual indica que la Auditoría Interna de la entidad auditada tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior, para verificar el cumplimiento a las recomendaciones emitidas por las auditoras de la Contraloría debiendo informar por escrito a la Autoridad Administrativa Superior y a la Contraloría General de Cuentas.

Deferentemente,

Se reserva la presente información conforme a lo establecido en el artículo 10, numeral 4 de la ley de Acceso a la Información Pública. Decreto número 57-2008.



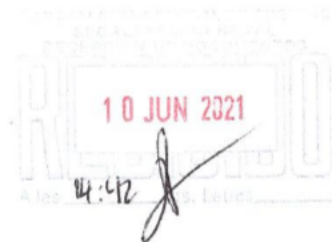
C.c. Subdespacho de Asuntos Administrativos

C.c. Archivo

*Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado
Presidencia de la República*

OFICIO NO-SIE-DESP-220-2021
Guatemala, 10 de junio de 2021

Doctor
Edwin Humberto Salazar Jerez
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas
Presente.



Distinguido Doctor Salazar Jerez:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo Gubernativo N° 96-2019 *Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas*, se informa por parte de este despacho que la Unidad de Auditoría Interna de esta Secretaría ha reutilizado la verificación del cumplimiento de las recomendaciones notificadas con fecha 27 de mayo de 2021, por la Auditora de la Contraloría General de Cuentas mediante Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente al periodo fiscal 2020. Dichas recomendaciones fueron atendidas oportunamente, las cuales fueron trasladadas a la Unidad de Auditoría Interna y a la Dirección de Recursos Humanos; mismas que pueden ser consultadas a detalle según oficio No. SIE-UDAI-047-2021, de fecha diez de junio del presente año que contiene el Informe de Actividad Administrativa N.º 001-2021 de la Unidad de Auditoría Interna y Oficio NO-SIE-DDRRHH-406-2021, de fecha 10 de junio de 2021 adjuntos; según oficios identificados NO-SIE-DESP-212-2021 y NO-SIE-DESP-213-2021, ambos de fecha 02 de junio de 2021, remitidos por este Despacho; por lo tanto se anexan las actuaciones realizadas por la Auditoría Interna y la Dirección de Recursos Humanos ambas de esta Secretaría.

Cabe mencionar que este Despacho a realizado las actuaciones correspondientes; por ser un caso especial toda vez que con fecha 27 de abril de 2021, falleció el Director de la Unidad de Auditoría Interna (Se adjunta certificado de defunción) y actualmente nos encontramos en proceso de selección del director de la Unidad de Auditoría Interna. Por lo que se da cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el informe número CGC-DAS-04-AFC-2020-SIE-NI-001-2021, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, por el periodo comprendido del 01 enero al 31 de diciembre del año 2020, notificado a esta Secretaría el 27 de mayo de 2021, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, por la Licenciada Silvia Yaniria Sánchez Meléndez, Coordinador Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.

Deferentemente,



Secretario
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado
Presidencia de la República



cc Archivo

Se reserva la presente información conforme a lo establecido en el artículo 10, numeral 4 de la ley de Acceso a la Información Pública. Decreto número 57-2008.

TABLA DE CONTENIDO

I. MOTIVO DE LA VERIFICACIÓN	6
II. RESULTADOS OBTENIDOS DE LA VERIFICACIÓN	6
III. CONCLUSIONES	9

I. MOTIVO DE LA VERIFICACIÓN

La presente revisión se practicó derivado del Oficio identificado como NO-SIE-DESP-213-2021 de fecha 02 de junio de 2021 y según el cronograma de Auditorias que contempla la realización de una Actividad Administrativa identificada con CUA 101431, de Acuerdo al Plan de Auditoria del año 2021, con el propósito de asegurar el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas (Acuerdo Gubernativo N.º 96-2019) donde regula que el Auditor Interno de la entidad auditada, tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la autoridad administrativa superior, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones comunicadas por los auditores de la Contraloría General de Cuentas mediante el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a esta Secretaría durante el ejercicio fiscal 2020.

El informe fue notificado a esta Secretaria de Inteligencia Estratégica del Estado el día jueves 27 de mayo de 2021, donde se comunica una recomendación relacionada al hallazgo establecido por la *falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas*.

II. RESULTADOS OBTENIDOS DE LA VERIFICACIÓN

Derivado de la verificación realizada a la implementación de la recomendación correspondiente, la Unidad de Auditoría Interna determinó lo siguiente:

N.º	HALLAZGO/RECOMENDACIÓN	IMPLEMENTADO		COMENTARIO
		SÍ	NO	
1	<p>FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS</p> <p>El Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, debe girar instrucciones al Subdirector Técnico III-Administración quien funge como Subdirectora de Recursos Humanos, para que vele el cumplimiento a la norma</p>	X		El Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado emitió el OFICIO NO-SIE-DESP-212-2021 de fecha 02 de junio de 2021 (adjunto), donde instruye a la Directora de Recursos Humanos (quien en su momento fungía como Subdirector Técnico III-Administración «Subdirectora de Recursos Humanos») con el propósito que vele por el cumplimiento de la legislación,

	<p>vigente y este a su vez al Profesional I- Compras y Suministros quien funge como Asistente de Archivos de la Dirección de Recursos Humanos, para que revise y observe que las actualizaciones de datos personales estén actualizadas cada año, asimismo, al Director Técnico III- Administración quien funge como Director de la Unidad de Auditoría Interna, para que promueva la observancia de la normativa vigente.</p>		<p>normas y políticas vigentes relacionadas con la administración del recurso humano, siendo dicha instrucción extensiva al Profesional I- Compras y Suministros quien funge como Asistente de Archivos de la Dirección de Recursos Humanos, mediante OFICIO NO-SIE-DRRHH-399-2021 de fecha 03 de Junio de 2021 (adjunto), con la finalidad de asegurarse que los datos personales de los funcionarios y empleados públicos de esta Secretaría, se encuentren actualizados cada año en los registros de la Contraloría General de Cuentas como en los registros de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado; y, en atención a la instrucción girada por el señor Secretario la Directora de Recursos Humanos, emitió el OFICIO NO-SIE-DRRHH-406-2021 y OFICIO NO-SIE-DRRHH-409-2021 ambos de fecha 10 de junio de 2021 (adjuntos), por medio de los cuales se evidencia el compromiso asumido por su persona y la persona que figura como Asistente de Archivos de la Dirección de Recursos Humanos a fin de velar por el cumplimiento de dichas normativas y adjuntando para el efecto los documentos (fichas de actualización del personal)</p>
--	--	--	---

			<p>que evidencian la superación del inconveniente presentado.</p> <p>Asimismo, el Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado emitió el OFICIO NO-SIE-DESP-213-2021 de fecha 02 de junio de 2021 (adjunto), en el cual, atendiendo la inexistencia actual de un Director de la Unidad de Auditoría Interna, instruyó al personal de la Unidad con el propósito de promover la observancia de la legislación, normas y políticas a las que este afecta esta Secretaría.</p> <p>Reiterando que dicha instrucción debe ser cumplida por la persona que posteriormente sea nombrada para ocupar el puesto de Director de auditoría Interna. Cabe mencionar que, como respuesta a dicha instrucción, la Unidad de Auditoría Interna ha emitido el OFICIO N.o-SIE-UDAI-046-2021, de fecha 03 de junio del año en curso, mediante el cual asume el compromiso de implementar las medidas necesarias a fin de asegurar la promoción de la observancia de la legislación pertinente.</p>
--	--	--	---

III. CONCLUSIONES

Se concluye que la Autoridad Superior de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, ha cumplido con la recomendación notificada por la comisión de fiscalización designada por la Contraloría General de Cuentas, al haber girado instrucciones a la Directora de Recursos Humanos, mismas que fueron extensivas para la Asistente de Archivos de la Dirección de Recursos Humanos; con la finalidad de velar por el cumplimiento de la legislación, normas y políticas vigentes, relacionadas con la administración del recurso humano y asegurar la efectiva actualización de datos personales, de los funcionarios y empleados públicos de esta Secretaría.

El señor Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, en atención a la ausencia de un Director de Auditoría Interna, giro instrucciones al personal de la Unidad de Auditoría Interna con el objeto de cumplir con la legislación, normas y políticas a las que esta afecta la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado.

Cabe mencionar que la presente Actividad Administrativa se ha practicado de acuerdo al Oficio NO-SIE-DESP-213-2021, de fecha 02 de junio de 2021 y al Plan de Auditoría Interna correspondiente al año 2021, que contempla la Actividad Administrativa identificada con CUA 101431, atendiendo a la recomendación notificada mediante informe número CGC-DAS-04-AFC-2020-SIE-NI-001-2021, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, por el periodo comprendido del 01 enero al 31 de diciembre del año 2020, notificado a esta Secretaria el 27 de mayo de 2021, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, por la Licenciada Silvia Yaniria Sánchez Meléndez, Coordinador Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas. Por lo cual, en la presente fecha se remite el presente informe a la Autoridad Superior de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado y a la Contraloría General de Cuentas, dando cumplimiento al plazo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Se reserva la presente información conforme a lo establecido en el artículo 10, numeral 4 de la ley de Acceso a la Información Pública. Decreto número 57-2008.

Guatemala, 10 de junio del 2021

